



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO,  
EL DÍA 18 DE MAYO DE 2023, A LAS 09:15 HORAS.**

**ASISTENTES:**

**PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN**

Excmo. Sr. D. Marcos Ortuño Soto, Consejero de Presidencia, Turismo,  
Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía.

**CONSEJEROS**

Excma. Sra. D<sup>a</sup> María Concepción Ruiz Caballero, Consejera de Política  
Social, Familias e Igualdad.

Excmo. Sr. D. Antonio Luengo Zapata, Consejero de Agua, Agricultura,  
Ganadería y Pesca.

Excmo. Sr. D. Víctor Javier Marín Navarro, Consejero de Educación,  
Formación Profesional y Empleo.

Excmo. Sr. D. Juan José Pedreño Planes, Consejero de Salud.

**SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR SUSTITUCIÓN:**

Excmo. Sr. D. Luis Alberto Marín González, Consejero de Economía,  
Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital.

En el Salón de Sesiones del Consejo de Gobierno, se reúnen los miembros  
que se relacionan para celebrar sesión, previa convocatoria al efecto.

Excusan su asistencia el Excmo. Sr. D. Fernando López Miras, Presidente de  
la Comunidad Autónoma de Murcia, la Excma. Sra. D<sup>a</sup> Isabel Franco Sánchez,  
Vicepresidente y Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, la  
Excma. Sra. D<sup>a</sup> María del Valle Miguélez Santiago, Consejera de Empresa,  
Economía Social y Autónomos, el Excmo. Sr. D. Juan María Vázquez Rojas,  
Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación y el  
Excmo. Sr. D. José Ramón Díez de Revenga Albacete, Consejero de Fomento  
e Infraestructuras.



Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:

**APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 11 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO.**

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023.

**PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SU PROTOCOLO DE ACTUACIÓN.**

Consejería proponente: Transparencia, Participación y Cooperación

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A Propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Cooperación, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar el Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Protocolo de actuación para la gestión y tramitación de las informaciones recibidas a través de los canales internos, que se adjunta como anexo a esta propuesta.

1. Ámbito

El Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es el cauce preferente para



informar sobre las acciones u omisiones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción, que se comuniquen por las personas que tengan la condición de informantes prevista en el artículo 3 de la referida ley.

## 2. Principios Generales

Los principios generales inspiradores de este Sistema interno de información son los siguientes:

- a) Uso fácil y accesible del sistema interno de información, como cauce preferente para la recepción de la información, sin perjuicio de la libre elección de la persona informante de otros medios de acceso, como es el canal externo.
- b) Garantías de confidencialidad y protección de quienes lo utilicen, permitiéndose la presentación y tramitación de comunicaciones anónimas.
- c) Legalidad, con especial atención a las disposiciones sobre protección de datos personales.
- d) Coordinación y colaboración entre los departamentos competentes de las Consejerías, en materia de control e inspección.
- e) Prácticas correctas de seguimiento, investigación y protección del informante.
- f) Respeto a la presunción de inocencia y al honor de las personas afectadas
- g) Derecho de la persona afectada a que se le informe de las acciones u omisiones que se le atribuyen, y a ser oída en cualquier momento.

## 3. Canales internos para la recepción de las informaciones.

Los canales internos para la recepción de las informaciones serán los siguientes:



- a) Un buzón electrónico que permita la presentación de comunicaciones anónimas y cumpla, en cualquier caso, con las garantías legales de confidencialidad.

Este buzón será el canal interno preferente para la recepción de las informaciones.

- b) Correo postal, dirigido al Responsable del Sistema interno de información, y remitido a la dirección postal que se indique en la página web institucional de la CARM.
- c) Comparecencia personal ante el Responsable del Sistema, previa solicitud a la misma de reunión presencial a través de correo electrónico o vía telefónica.
- d) Llamada telefónica, que será grabada previo consentimiento del informante.

#### 4. Responsable del Sistema.

El Responsable del Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia será la persona titular de la jefatura de la Inspección General de Servicios.

Para la asistencia en el desarrollo de sus funciones, el Responsable del Sistema podrá designar a inspectores generales de servicios y personal colaborador dependiente de la Inspección General de Servicios.

#### 5. Procedimiento para la gestión de las informaciones.

El procedimiento de gestión de informaciones se ajustará a los principios establecidos en el artículo 9 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de la lucha contra la corrupción.

Para la gestión de las informaciones se aplicará el protocolo que se adjunta como anexo, así como el procedimiento previsto para la realización de las actuaciones inspectoras de la Inspección General de Servicios, regulado en el Decreto 93/2012, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la



Inspección General de Servicios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

De acuerdo con el artículo 18.1.d del Decreto 93/2012, de 6 de julio, corresponderá a la persona titular de la jefatura de la Inspección General de Servicios determinar el Inspector/a o los Inspectores/as que hayan de llevar a cabo las actuaciones inspectoras.

En el ejercicio de las funciones derivadas de este acuerdo, las autoridades, funcionarios y personal al servicio de la Administración Regional prestarán su colaboración a la Inspección General de Servicios, facilitando cuantos datos, antecedentes, documentos e informaciones sean precisos para el mejor desarrollo de su cometido.

#### 6. Responsable del tratamiento de datos personales.

El titular del centro directivo de quien dependa el Responsable del Sistema, será el Responsable del tratamiento de datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la normativa sobre protección de datos personales.

#### **SEGUNDO.** Dotación de medios.

Para el correcto desarrollo de lo previsto en este acuerdo, la Consejería competente en materia de función pública y en materia de informática, dotará a la Inspección General de Servicios de todos los medios personales y materiales necesarios para llevar a cabo las funciones atribuidas como Responsable del Sistema.

#### **TERCERO.** Compartición de medios.

Los organismos públicos y demás entidades vinculadas o dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que cuenten con menos de cincuenta trabajadores, podrán adherirse al Sistema interno de información de la Administración General, mediante el correspondiente acuerdo de adhesión adoptado por sus órganos de gobierno, de manera que se compartan los recursos destinados a las investigaciones y



las tramitaciones, si bien los Sistemas internos de información de estos organismos serán independientes del de la Administración General y cada uno de estos organismos habrá de designar a su propio Responsable del Sistema. En todo caso, los canales internos de información de los organismos que se adhieran al Sistema interno de información aparecerán diferenciados entre sí y respecto del de la Administración General, de modo que no se genere confusión a los ciudadanos.

#### **CUARTO.** Medidas de difusión y formación.

La Consejería competente en materia de inspección y calidad de los servicios implementará las medidas de difusión y formación precisas sobre el Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### **QUINTO.** Canal externo de información.

Para la gestión del canal externo de comunicaciones en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se suscribirá el correspondiente convenio con la Autoridad Independiente de Protección del Informante (A.I.I.) prevista en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, en los términos establecidos en la Disposición Adicional Segunda de la referida ley.

#### **SEXTO.** Puesta en funcionamiento del Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sistema interno de información de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia entrará en funcionamiento el día 13 de junio de 2023.

#### **SÉPTIMO.** Publicidad.



Se dará publicidad del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en la web institucional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el Portal de Transparencia.

**DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIÓN A LAS ENTIDADES LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA, TITULARES DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, DESTINADAS A LA FINANCIACIÓN DE ADQUISICIÓN DE FONDOS BIBLIOGRÁFICOS IMPRESOS, EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA- FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se regula la concesión directa de subvención a las Entidades Locales de la Región de Murcia, titulares de bibliotecas públicas, destinadas a la financiación de adquisición de fondos bibliográficos impresos, en el marco del Plan Nacional de recuperación, transformación y resiliencia- financiado por la Unión Europea - Next Generation EU.

(Se une texto del Decreto como documento nº 1)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN**



**AL AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y  
EQUIPAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO DEL CAMPUS  
UNIVERSITARIO DE SAN JAVIER.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de San Javier por importe de un millón ciento setenta y cuatro mil novecientos sesenta y seis euros (1.174.966,00 €) en las anualidades 2023, 2024 y 2025, para la ejecución de la obra "Fase 2.1. del Plan de Inversiones para la construcción y equipamiento del complejo deportivo del Campus Universitario de San Javier".

(Se une texto del Decreto como documento nº 2)

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES  
REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A  
JOSÉ MANUEL RUIZ IBÁÑEZ, POR SU PARTICIPACIÓN EN  
CAMPEONATOS NACIONALES E INTERNACIONALES  
CLASIFICATORIOS PARA LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE PARÍS 2024 EN  
LA CATEGORÍA 49ER DE VELA, DURANTE EL AÑO 2023.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía





**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a [REDACTED], por su participación en campeonatos Nacionales e Internacionales clasificatorios para los juegos olímpicos de París 2024, en la categoría 49er de vela durante el año 2023.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

**TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.**

Consejería proponente: Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

**INFORMES:**

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDOS:**

1.-

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, sobre convalidación del <<Decreto-Ley 1/2023, de 5 de abril, por el que se regula la eliminación excepcional de restos vegetales generados en explotaciones agrícolas, mediante quema controlada "in situ", como medida fitosanitaria para evitar la



proliferación y dispersión de organismos nocivos de la Región de Murcia así como su aplicación a las pequeñas y microexplotaciones agrarias>>, y acuerda su remisión a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a los efectos oportunos.

2.-

A propuesta del Consejero de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía, el Consejo de Gobierno toma conocimiento del acuerdo adoptado por la Diputación Permanente de la Asamblea Regional de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2023, sobre convalidación del <<Decreto-Ley 2/2023, de 5 de abril, de modificación de la Ley 7/1995, de 21 de abril, de la fauna silvestre, caza y pesca fluvial>>, y acuerda su remisión a la Consejería de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación a los efectos oportunos.

**AUTORIZACIÓN PARA EL ABONO DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS PARA ATENDER LAS ACTUACIONES QUE DETERMINADOS PROFESIONALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES HAN LLEVADO A CABO FUERA DE SU JORNADA LABORAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:



**PRIMERO.-** Autorizar el abono de gratificaciones por servicios extraordinarios realizados para atender las actuaciones que determinados profesionales del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, llevadas a cabo fuera de su jornada laboral con motivo de la realización de exámenes de salud en horario de tarde.

**SEGUNDO.-** El importe total de horas extraordinarias y los perceptores serían los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	IMPORTE EUROS
NEVADO MARQUEZ, MARIA ASUNCION		864,70 €
ROBLES SALAVERRI, M. JOSÉ		864,70 €
BLESA CLAVERO, MARÍA		682,20 €
LLAMAS PINTOR, M. ISABEL		682,20 €
IMPORTE TOTAL EUROS		<b>3.093,80 €</b>

**TERCERO.-** Autorizar el abono de las gratificaciones correspondientes, con cargo al crédito disponible para tal fin en la partida presupuestaria 11.04.00.121B.151.00 "Gratificaciones por servicios extraordinarios", Proyecto de Gasto 48478, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2023, que asciende a 3.093,80 euros.

**AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 5 PLAZAS DEL CUERPO TÉCNICO, ESCALA DE DIPLOMADOS DE SALUD PÚBLICA, OPCIÓN FISIOTERAPIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.**



Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección General de Función Pública

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 5 plazas del Cuerpo Técnico, Escala de Diplomados de Salud Pública, opción Fisioterapia de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 19 de octubre de 2020 de la Consejería de Presidencia y Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
Susana Ramírez Gómez	Presidenta	7 Laborables y 1 festiva
José Ángel Moya Moya	Vocal Primero	6 Laborables y 1 festiva
Jacinto Javier Martínez Payá	Vocal Segundo	6 Laborables y 1 festiva
M. Asunción Pelegrín Molina	Vocal Tercera	6 Laborables y 1 festiva
José Molina Saorín	Secretario	<b>4 Laborables</b> y 1 festiva

**SEGUNDO.-** Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.



**TERCERO.-** El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

**AUTORIZACIÓN PARA LA PERCEPCIÓN DE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA AL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR 1 PLAZA DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN PEDAGOGÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
 Consta informe de la Dirección General de Función Pública  
 En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la percepción de las siguientes indemnizaciones por asistencia al Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para cubrir 1 plaza del Cuerpo Superior Facultativo, opción Pedagogía de la Administración Pública Regional, para la estabilización del empleo temporal, convocadas por Orden de 9 de marzo de 2019 de la Consejería de Hacienda:

TRIBUNAL	CARGO	ASISTENCIAS
M. Teresa Herrero Madrazo	Presidenta	2 Laborables y 1 festiva
Josefa Birlanga Andreu	Vocal Primera	2 Laborables y 1 festiva

31/05/2023 15:50:00 | ORTUNO SOTO, MARCOS  
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros.  
 Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Joaquín Parra Martínez	Vocal Segundo	9 Laborables y 1 festiva
Dolores Fernández López	Vocal Tercera	2 Laborables y 1 festiva
Margarita Ayala Pérez	Secretaria	2 Laborables y 1 festiva

**SEGUNDO.-** Clasificar al Tribunal calificador de las citadas pruebas, a efectos de la percepción de indemnizaciones por asistencia en la categoría primera de las previstas en el Anexo III-A del Decreto 24/1997, de 25 de abril.

**TERCERO.-** El abono de las indemnizaciones por asistencia se realizará con cargo a la partida 11.04.00.121B.233.00, del proyecto de gasto 34107, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2023.

**AUTORIZACIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL INCREMENTO DE LOS GASTOS DE PERSONAL CORRESPONDIENTES A LA FUNDACIÓN PARA LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN SANITARIAS (FFIS), PARA EL EJERCICIO 2023.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno aprueba el incremento de los gastos de personal correspondientes la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias (FFIS), por importe de 135.445,57 euros para el ejercicio 2023 euros, en base al artículo 22, apartado 6, de la Ley 12/2022 de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.



Por tanto, el total del capítulo I de la citada Fundación, no podrá superar la cantidad de 7.237.187,57 euros, para el ejercicio 2023.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CONSEJO DE GOBIERNO DE 12 DE DICIEMBRE DE 2014, SOBRE AUTORIZACIÓN DE RETRIBUCIONES CORRESPONDIENTES A LAS JORNADAS FESTIVAS Y NOCTURNAS QUE REALIZAN LOS CONDUCTORES DEL PARQUE MÓVIL REGIONAL.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Se modifican los apartados primero y segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de diciembre de 2014, sobre autorización de retribución correspondiente a las jornadas festivas y nocturnas que realizan los conductores del Parque Móvil Regional, que quedan redactados del siguiente modo:

**“Primero.-** Los conductores del Parque Móvil Regional tendrán derecho a percibir, por la prestación de sus servicios dentro de la jornada especial establecida mediante Orden de 14 de noviembre de 1994, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la retribución correspondiente a los trabajos que realicen en noches y días festivos.



**Segundo.-** Las horas de presencia que realicen los conductores del Parque Móvil Regional durante la noche serán retribuidas con las cuantías establecidas en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, sobre retribuciones del personal al servicio de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Altos cargos de esta Administración Regional para el ejercicio correspondiente”.

**SEGUNDO.-** El presente Acuerdo tendrá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, PARA LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL EXPEDIENTE RELATIVO A SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS INVERSIONES EN BIOSEGURIDAD EN VIVEROS, ACOMETIDAS POR DETERMINADOS PRODUCTORES DE MATERIALES VEGETALES DE REPRODUCCIÓN, Y AYUDAS DESTINADAS AL PROGRAMA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN INTEGRAL Y MODERNIZACIÓN DE INVERNADEROS DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el límite de compromisos de gasto de carácter plurianual establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de





## Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía

Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2025, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 17.02.00.712I.770.01, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y la disposición adicional tercera de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
17.02.00.712I.770.01	2025	----	580.411,99

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 59.00.00.613C.227.07, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
59.00.00.613C.227.07	2024	83,55%	6.396.201,28

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTE RELATIVO A LA PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS DE CENTRO DE DÍA Y SU TRASPORTE COMPLEMENTARIO, Y A LA PRÓRROGA DE CONCIERTO DE PLAZAS**



**DE ATENCIÓN RESIDENCIAL DE LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYUORES DE SAN PEDRO DEL PINATAR.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 51.03.00.313G.260.06/02, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 16 de marzo de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>ANUALIDAD</b>	<b>PORCENTAJE</b>	<b>IMPORTE EUROS</b>
51.03.00.313G.260.02	2024	89,28%	66.282.211,62
51.03.00.313G.260.06			

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.



**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

**AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO PROMOVIDA POR EL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL, CON LA FINALIDAD DE AUMENTAR EL IMPORTE DE LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS DESTINADAS A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO QUE PRESTA EL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

**INFORMES:**

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el incremento en el crédito de los proyectos nominativos:

<b>PARTIDAS/PROYECTOS DE ORIGEN</b>	<b>EUROS</b>
51.02.00.313F.260.01 Prestación de servicio a personas discapacitadas	
Proyecto 41029 "Concierto FUNDOWN plazas SEPAP para personas con discapacidad"	1.017.000,00
Proyecto 45030 "Plazas concierto social personas con discapacidad"	94.564,09
<b>TOTAL</b>	<b>1.111.564,09</b>



<b>PARTIDA/PROYECTOS NOMINATIVOS DE DESTINO</b>	<b>EUROS</b>
51.02.00.313F.481.05 Atención a personas con discapacidad	
Proyecto nominativo 43912 "ADAMUR Atención temprana"	133.149,75
Proyecto nominativo 45413 "ADIVAR Atención temprana"	665,01
Proyecto nominativo 43913 "ASINTER Atención temprana"	161.044,14
Proyecto nominativo 43914 "ASTEAMUR Atención temprana"	33.308,38
Proyecto nominativo 45414 "D'GENES Atención temprana"	21.536,50
Proyecto nominativo 42988 "DISMO Atención temprana"	15.248,51
Proyecto nominativo 11997 "FADIS (Convenio) Activ.y servic.Federac.y Asoc.Miembros"	25.974,54
Proyecto nominativo 47203 "FASEN-Mantenimiento centro atención temprana"	83.067,37
Proyecto nominativo 21889 "Federación plena inclusión Reg.Murcia actividades, servicios y mantenimiento Asoc."	618.875,86
Proyecto nominativo 41714 "A la Asociación Prometeo. Mantenimiento centro atención temprana"	18.694,03
<b>TOTAL</b>	<b>1.111.564,09</b>

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

**TOMA DE RAZÓN SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES.**

Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, el Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, 31/12/2022)".

**ANEXO**  
**RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS**  
**FUNDACIÓN ANTONIO MORENO**

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1	3075	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
2	3076	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
3	3074	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
4	3073	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM



Región de Murcia

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura, Juventud, Deportes y Portavocía

01/06/2023 09:22:31

31/05/2023 15:50:00 | ORTUNO SOTO, MARCOS

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación

5	1086	[REDACTED]			271	ROSA PEÑAS	FAM
6		[REDACTED]	05/04/23				
6	7940	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
7	7941	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
8	8450	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
9	8451	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
10	8449	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
11	8448	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
12	11058	[REDACTED]	05/04/23		271	ROSA PEÑAS	FAM
<b>ESTANCIAS</b>					<b>3252</b>		
Precio/estancia					171,68		
<b>TOTAL</b>					<b>558.303,36</b>		

FUNDACIÓN ST3

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1	8747	[REDACTED]	19/04/2023		257	LA FUENTE
<b>Seguimientos</b>					<b>257</b>	
Precio/seguimientos día					202,88	
<b>TOTAL</b>					<b>52.140,16</b>	

**TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO RESIDENCIAL AIDEMAR.**



Consejería proponente: Política Social, Familias e Igualdad

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en la RESIDENCIA AIDEMAR, situada en el término municipal de San Javier, de , de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

**DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN A OTORGAR POR CONCESIÓN DIRECTA A LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS MINORISTAS DE PESCADO FRESCO Y PRODUCTOS CONGELADOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA LA REALIZACIÓN DE CURSOS DE FORMACIÓN DEL SECTOR Y CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se aprueban las normas





especiales reguladoras de la subvención a otorgar por concesión directa a la Asociación de Empresarios Minoristas de Pescado Fresco y Productos Congelados de la Región de Murcia, para la realización de cursos de formación del sector y campañas de información al consumidor.

(Se une texto del Decreto como documento nº 4)

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SUMINISTRO DE MEMBRANAS MBR DE ULTRAFILTRACIÓN PARA LA RENOVACIÓN DE EQUIPOS DE LA EDAR DE CALASPARRA (MURCIA).**

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto para la ejecución del contrato denominado "Suministro de membranas MBR de ultrafiltración para la renovación de equipos de la EDAR de Calasparra (Murcia)", por una cuantía máxima a autorizar de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA EUROS (589.270,00 €), IVA incluido, con cargo a los presupuestos de ESAMUR para el ejercicio 2023.

**AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO Y LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO "SEGUIMIENTO DE LAS AMENAZAS A LA CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA (CRFS)".**



Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto y la celebración del Contrato de servicios por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación denominado "Seguimiento de las amenazas a la conservación y recuperación de fauna silvestre de la Región de Murcia (CRFS)" (Expediente 17018/2023) con un presupuesto de licitación de tres millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento ochenta y tres euros con noventa céntimos (3.448.183,90 €) con cargo a la partida presupuestaria 17.07.00.442f.649.00, Proyecto de inversión nº 51285, financiado por fondos FEDER en un 60 % y por fondos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en un 40%, conforme a la siguiente distribución presupuestaria:

Anualidad	Importe
2023	127.020,54€
2024	830.290,84€
2025	830.290,84€
2026	830.290,84€
2027	830.290,84€

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA (ISEACV) Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO**



**DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL CONSERVATORIO DE DANZA DE MURCIA “TERESA SOUAN BERNAL”.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre Instituto Superior de Enseñanzas Artísticas de la Comunidad Valenciana (ISEACV) y la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de la Región de Murcia, a través del Conservatorio de Danza de Murcia “Teresa Souan Bernal”, para la realización de prácticas externas para el estudiantado matriculado en el Conservatorio Superior de Danza de Alicante y el Conservatorio Superior de Danza "Nacho Duato" de Valencia.

(Se unen los textos del Decreto de Delegación del Presidente y el texto del convenio como documentos números 5 y 6)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y EMPLEO, Y LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, PARA MANTENER E INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA EN PROGRAMAS Y ACCIONES DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo



**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, para mantener e incentivar la participación de los docentes de la enseñanza concertada en programas y acciones de formación del profesorado.

(Se une texto del Convenio como documento nº 7)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA, PARA LA CONTINUIDAD DEL ABONO DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE ANTIGÜEDAD DE LOS CENTROS PRIVADOS CONCERTADOS.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.  
En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración



entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la Enseñanza Privada Concertada, para la continuidad del abono de la paga extraordinaria de antigüedad de los Centros Privados Concertados.

(Se une texto del Convenio como documento nº 8)

**AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES Y SINDICALES DE LA ENSEÑANZA PRIVADA CONCERTADA DE LA REGIÓN DE MURCIA EN MATERIA DE HOMOLOGACIÓN RETRIBUTIVA DEL PROFESORADO DE LA ENSEÑANZA CONCERTADA.**

Consejería proponente: Educación, Formación Profesional y Empleo

**INFORMES:**

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales del pasado 17 de los corrientes se examina el expediente y es informado favorablemente.

**ACUERDO:**

A propuesta del Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo y las Organizaciones Empresariales y Sindicales de la enseñanza privada concertada de la Región de Murcia en materia de homologación retributiva del profesorado de la enseñanza concertada.

(Se une texto del Convenio como documento nº 9)



## **INFORME DE SALUD SOBRE LA SITUACIÓN COVID-19 EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Consejería proponente: Salud

Interviene el Consejero de Salud para informar sobre la situación de COVID-19 en la Región de Murcia a 15 de mayo de 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 10)

## **INFORME SOBRE SITUACIÓN DEL MAR MENOR**

Consejería proponente: Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación

Interviene el Consejero de Medio Ambiente, Mar Menor, Universidades e Investigación, para informar sobre las últimas actuaciones llevadas a cabo por dicha Consejería relacionadas con el estado del Mar Menor a fecha de 17 de mayo de 2023.

(Se une texto del Informe como documento nº 11)

**Fuera del Orden del Día y por considerarlo de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda:**

**AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA, FONDOS EUROPEOS Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL, ANUALIDAD 2024, PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE Y DIFUSIÓN DE LA SEÑAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL RADIOFÓNICA EN ONDAS**



## MÉTRICAS CON MODULACIÓN DE FRECUENCIA DE TITULARIDAD DE LA CARM.

Consejería proponente: Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital

### INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.

### ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, el Consejo de Gobierno acuerda:

**PRIMERO.-** Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2024, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 11.08.00.112D.227.09, que fue objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2023, hasta el importe máximo que se indica, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
11.08.00.112D.227.09	2024	93,44%	13.569.845,99

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, para instrumentar la presente modificación de límites de compromisos de gasto de carácter plurianual, en la partida presupuestaria y por el importe indicado anteriormente.

**TERCERO.-** Notificar el presente Acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Administración Digital, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia, Turismo, Cultura,  
Juventud, Deportes y Portavocía

**Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente por sustitución dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario por sustitución, CERTIFICO:**

**Vº Bº**

**EL PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN:**

MARIN GONZALEZ, LUIS ALBERTO

31/05/2023 15:50:00

ORTUNO SOTO, MARCOS

01/06/2023 09:22:31

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmas y los hechos de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación